



## CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA ESTE PRESIDENCIA



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 1866 -2019-P-CSJLE/PJ

Ate, 31 de diciembre del 2019

### VISTA:

La solicitud presentada por el señor magistrado Heward Layme Zapata (Exp. 003433-2019-MUP-CS), complementada vía correo institucional, así como el Oficio N° 001630-2019-UAF-GAD-CSJLE-PJ expedido por la Jefa de la Unidad Administrativa y de Finanzas; y,

### CONSIDERANDO:

**Primero.-** Mediante documento de vista, el señor magistrado Heward Layme Zapata, Juez Provisional del Tercer Juzgado de Investigación Preparatoria Permanente de San Juan de Lurigancho, solicita se conceda licencia sin goce de haber por los días 02 y 03 de enero de 2020, por razones estrictamente personales de unión familiar, dado que con su familia ha programado viajar a provincia y visitar a sus familiares, además su menor hijo cumplirá un año más de vida el 02 de enero próximo; agrega finalmente que no cuenta con diligencias programadas por las referidas fechas y que no se afectará su despacho.

**Segundo.-** Por oficio de vistos, la Coordinación de Recursos Humanos emitió el Informe N° 001149-2019-CRH-UAF-GAD-CSJLE-PJ, donde se indica que de acuerdo a las normas vigentes, siendo que el señor magistrado tiene más de un año de labor institucional y con la constancia que no se afectará el despacho dada la ausencia de diligencias programadas, es viable conceder la licencia sin goce de haber por asuntos de índole personal por los días 02 y 03 de enero de 2020, solicitado por el señor magistrado Heward Layme Zapata.

**Tercero.-** El inciso b) del artículo 8° concordado con el artículo 50° del "Reglamento de Licencias para Magistrados del Poder Judicial", aprobado por Resolución Administrativa N° 018-2004-CE-PJ establece que puede concederse licencia sin goce de remuneración para atender asuntos de índole personal al magistrado titular, provisional o suplente que cuente con más de un año de servicio en el Poder Judicial; en su artículo 52 precisa que la solicitud se presenta ante el órgano competente acompañado los documentos que acrediten la causal, con una anticipación de cinco días.

**Cuarto.-** En el caso concreto, el señor magistrado Heward Layme Zapata viene prestando servicios en el Poder Judicial por más de un año, asimismo su solicitud se encuentra debidamente motivada y acompañada con documentos que la acreditan, y si bien el escrito fue presentado en un plazo inferior a los cinco días de anticipación, es viable exonerarse dicho plazo atendiendo a que según lo indicado por el mismo magistrado y lo comunicado por la Coordinadora Administrativa de la Sede Judicial Santa Rosa, no existen diligencias ni audiencias programadas durante los días 02 y 03 de enero de 2020. En ese orden de ideas, es pertinente conceder la licencia solicitada y adoptar la medida administrativa respectiva.

Por lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en los incisos 3) y 9) del Artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

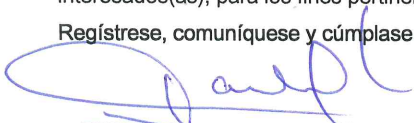
### SE RESUELVE:

**Artículo Primero:** CONCEDER LICENCIA SIN GOCE DE HABER, por motivos personales, al señor magistrado HEWARD LAYME ZAPATA, Juez Provisional del Tercer Juzgado de Investigación Preparatoria Permanente de San Juan de Lurigancho, por los días 02 y 03 de enero de 2020.

**Artículo Segundo:** ENCARGAR el Despacho del Tercer Juzgado de Investigación Preparatoria Permanente de San Juan de Lurigancho, a la señora magistrada MARILYN HELEN BOZA CAPILLO, Jueza Supernumeraria del Cuarto Juzgado de Investigación Preparatoria Permanente de San Juan de Lurigancho, en adición a sus funciones, durante los días 02 y 03 de enero de 2020.

**Artículo Tercero:** PONER EN CONOCIMIENTO de la presente Resolución a la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de esta Corte Superior de Justicia, Gerencia de Administración Distrital, Unidad de Administración y Finanzas, Coordinación de Recursos Humanos de esta Corte Superior de Justicia y de los(as) Magistrados(as) interesados(as), para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

  
PILAR CARBONEL VILCHEZ  
PRESIDENTA  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA ESTE  
PODER JUDICIAL